

diciembre de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral (6) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que incluye como anexos los formatos N° 01C, N° 02, N° 03, N° 04 y forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Planificación y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Ambiental comunique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el plazo de ley la aprobación del presente plan, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación en el portal de la municipalidad: [www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ  
Alcalde

1597823-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**

**Anexo del D.A. N° 021-2017-MDSMP, que convocó a proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres**

**ANEXO - DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2017-MDSMP**

(El Decreto de Alcaldía en referencia fue publicado el día 2 de diciembre de 2017)

**ANEXO N° 01**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2017-MDSMP PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO DÍA SABADO 02 DE DICIEMBRE DE 2017**

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

ACTIVIDADES	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
Decreto de Alcaldía para convocar a elección de los representantes de la Sociedad Civil (1)	x		
Difusión y Convocatoria	x	x	
Inscripción de Delegados Participantes (2)		x	x
Capacitación Informativa con la ONPE (3)		x	
Publicación de padrón de delegados inscritos			x
Elección del Comité Electoral Distrital (4)			x
Impugnación y/o tachas a inscripción de delegados			x
Absolución de tachas a inscripción de delegados			x
Publicación de Padrón Electoral delegado aptos			x
Inscripción de lista de candidatos (5)			x
Publicación de Listas Inscritas			x

ACTIVIDADES	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
Campaña electoral de Listas Inscritas			x
Elección de Representantes al CCLD (6)			x

Reseña:

(1) Convoca a Elecciones del Comité Electoral 14/01/2018 y elecciones generales del 18/02/2018.

(2) 12 días de plazo para inscribirse como delegado representante.

(3) Se capacita sobre el proceso y procedimientos.

(4) Se elige el Comité Electoral entre los delegados inscritos.

(5) 16 días de plazo para que inscriban las listas de candidatos los delegados aptos.

(6) Fecha de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD.

1597656-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Prorrogan beneficio establecido en la Ordenanza N° 352/MDSM**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2017/MDSM**

San Miguel, 11 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal de fecha 11 de diciembre de 2017 y el informe N° 080-2017-GRAT/MDSM emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 352/MDSM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre último, se aprobó para los contribuyentes del distrito beneficios para el pago de deudas tributarias y no tributarias, el cual tiene como fecha de vencimiento el 16 de diciembre del 2017;

Que, numerosos contribuyentes han solicitado se amplíe la vigencia de la Ordenanza N° 352/MDSM, por lo que, siendo política de esta Entidad brindar mayores beneficios a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de la misma, hasta el 23 de diciembre del 2017;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

**Artículo 1°.-** PRORROGAR el Beneficio establecido en la Ordenanza N° 352/MDSM hasta el 23 de diciembre del 2017.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Administración y Finanzas, Rentas y Administración Tributaria, Calidad de Servicios, Presupuesto y Planeamiento, y a las subgerencias a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** PUBLICAR el presente Decreto el en Diario Oficial El Peruano y en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanimiguel.gob.pe](http://www.munisanimiguel.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS  
Alcalde

1597644-1